

LA EDUCACIÓN EN CARABOBO EN EL MARCO DE LA DICTADURA DEL GENERAL MARCOS PÉREZ JIMÉNEZ (1952-1958)

EDUCATION IN CARABOBO IN THE FRAMEWORK OF THE DICTATORSHIP OF GENERAL MARCOS PÉREZ JIMÉNEZ (1952-1958)

Saydith del V. Reyes Díaz

sa_reyesdelvalle@hotmail.com

ORCID 0000-0002-6558-6036

Universidad de Carabobo. Facultad de Ciencias de la Educación. Valencia, Venezuela

Recibido: 29/01/2021 - Aprobado: 14/04/2021

Resumen

La educación en Carabobo, como en todo el país, durante el gobierno del General Marcos Pérez Jiménez, va a estar condicionada por la naturaleza militarista de su mandato y de los propósitos que se fijó al llegar al poder, haciendo uso tanto del Estatuto Provisional de Educación de 1949, como de la Ley de Educación de 1955. Evaluarlo en ese sentido no es ni será tarea fácil, sin embargo, amén de sus otras actuaciones ajenas al hecho educativo, puede decirse que la educación en nuestra región no se estancó; avanzó aun cuando no fuese en los términos deseables. Tanto en matrícula estudiantil, cantidad y variedad de instituciones, y en la atención al docente.

Palabras clave: Educación, Carabobo, dictadura, Seguridad Nacional.

Abstract

Education in Carabobo, as in the entire country, during the government of General Marcos Pérez Jiménez, will be conditioned by the militaristic nature of his mandate and the purposes that he set when he came to power, making use of both the Provisional Statute of Education of 1949, as of the education law of 1955. Evaluating it in that sense is not and will not be an easy task, however, in addition to its other actions unrelated to education, it can be said that education in our region has not stagnated; it advanced even when it was not on desirable terms. Both in student enrollment, quantity and variety of institutions, and in teacher service.

Keywords: Education, Carabobo, dictatorship, National Security.

La educación en la etapa premilitarista venezolana. Consideraciones generales

Corrían las primeras décadas del siglo XX, acentuados ya para 1940, comienzan a presentarse en Venezuela esfuerzos por modernizar nuestro sistema educativo formal, inspirados en el pensamiento positivista de Pestalozzi y Froebel. En el país ya destacaban figuras de la talla de José Gil Fortoul, Rómulo Gallegos, Pedro Emilio Coll, Rafael Villavicencio, Felipe Guevara Rojas, entre otros. No obstante, en ese momento aún no existían las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales mínimas necesarias para que este pensamiento sirviera en la promoción de reformas educativas concretas. Y menos para la masificación del proceso educativo nacional.

Terminada la dictadura del General Juan Vicente Gómez, por ejemplo, en este país aún ruralizado, no se llegaba a un 20% de inscritos en el nivel primario, con porcentajes menores en los otros niveles educativos. Inclusive, solo la Universidad Central de Venezuela y la de los Andes funcionaban a ese nivel. Será después de la desaparición del caudillo andino, 1935, cuando la educación en Venezuela comience muy lentamente a ocupar el sitio que le correspondería como punta de lanza hacia un proceso de modernización social anhelado. Agregándosele a esto la fundación del Instituto Pedagógico de Caracas (1936) y la creación de la Federación Venezolana de Maestros, también en 1936, encabezada por ese gran educador que fue Luis Beltrán Prieto Figueroa.

A partir de la fecha mencionada supra, hombres como el mismo Luís Beltrán Prieto Figueroa, Augusto Mijares, Alejandro Fuenmayor, Rafael Vigas, entre otros, proponen la denominada "Escuela Nueva". Es decir, la escuela masificada cuyas ideas también fueron apoyadas por la iglesia a través del

Presbítero Carlos Guillermo Plaza, fundador de la Asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC), no obstante, haber anteriormente criticado aquel tipo de educación por considerarla demasiado estatizada y antirreligiosa. De tal manera que, para finales de la cuarta década del siglo pasado, aunque el número de niños en edad escolar alcanzaba, según cifras oficiales, la cantidad de 695.21, aproximadamente, apenas 207.371 estaban inscritos en instituciones escolares. Por tanto, se requería un mayor esfuerzo para democratizar el papel educativo del estado y de los organismos privados en materia educativa. Además de provocar hacer atractiva esta actividad, tanto para docentes como para estudiantes de todos los niveles.

Con el General López Contreras, entonces presidente de la República (1936-1941), la tendencia modernizadora se direcciona a través de un nuevo sector cultural en el que hombres, ideas, educación y progreso, se impulsan mutuamente. Al finalizar su mandato, ya se habían creado en Venezuela más escuelas que en cualquier otro gobierno anterior, incrementándose así también el presupuesto nacional para el sector educativo en más de un 80%. Además de incorporar en sus filas a intelectuales de la talla de Rómulo Gallegos y Arturo Uslar Pietri, quienes a posteriori se encargarían de la cartera ministerial de educación.

En este sentido, para Arciniegas y Vargas (1991):

El Estado docente alcanzará (para entonces) pleno desarrollo. Habrá un estilo de crecimiento de la educación adoptado en la década de 1940 y retornado a partir de 1958, cuando finaliza la dictadura, caracterizado por la tendencia democratizante-política de puertas abiertas-y por el mayoritario aporte del sector público en su financiamiento. (p.23)

En el año 1940 se aprueba una Ley de Educación que dejará huellas de marcado progreso para las posteriores legislaciones en la materia. Sobre todo en lo que se refiere a la función docente del estado venezolano. Según Prieto Figueroa (1978), dicha ley:

Fija los principios generales y asigna finalidades a la educación que antes no estuvieron claras en nuestras leyes; define en una forma precisa el proceso educativo y la función que en él corresponde a los maestros y al Estado; y concede a los particulares el derecho a fundar cátedras y establecimientos educacionales dentro de las prescripciones establecidas por la ley. (p.80)

Luego de los gobiernos postgomecistas de los generales Eleazar López Contreras e Isaías Medina Angarita, la educación venezolana va a recibir mayor atención por parte del estado venezolano; tanto por la Junta Revolucionaria de Gobierno (1945-1948), presidida por Rómulo Betancourt, como por el breve gobierno del escritor Rómulo Gallegos (1948). Destacando como Ministro de Educación, entre otros, Luis Beltrán Prieto Figueroa, siendo uno de los maestros venezolanos más influyentes, no solo en la época que le correspondió vivir, sino durante todo el siglo XX. Puede decirse, el padre de la aplicación del “Estado Docente” en Venezuela y quien ofrecerá al país una propuesta educativa de avanzada que consistía en dar un impulso a la escuela; especialmente, la enseñanza primaria y la alfabetización.

De tal modo, pues, que los presupuestos nacionales en materia educativa tendrán en adelante un considerable aumento hasta consolidarse la etapa militarista en Venezuela, llegando a representar un aumento del doscientos cincuenta por ciento (250 %) en comparación con el presupuesto gomecista en la misma materia. Según Duplá (1976), jesuita del Centro de Reflexión y

Planificación Educativa (CERPE), en su estudio *La educación en el proceso de modernización de Venezuela (1936-1958)*, la matrícula escolar en Venezuela crecerá notablemente. Durante el año escolar 1935-1936 se habían matriculado 143.207 alumnos en Primaria; 3.025 para Secundaria; Normal 282 y Superior 1.471. Mientras que en ese mismo orden, para el año 1944-1945 encontramos 298.347; 11.598; 2.665 y, 3.161 estudiantes respectivamente. A pesar de estas cifras, sería errático pensar que para ambos períodos, el papel del estado en la materia fuera medianamente eficiente. Pero ese ya es otro tema.

De acuerdo con esta misma investigación, en 1947 se calcula un ingreso en escuelas públicas primarias de medio millón de estudiantes, aproximadamente, atendidos por 13.500 maestros. Mientras que en Educación Secundaria se sumaron unos 22.000 alumnos, distribuidos en 47 institutos, ampliando de igual forma los programas de educación para adultos. De este modo, nuestra educación formal pública creció casi de manera exponencial durante todo el período al que hemos hecho referencia, por lo que quedó demostrado como la educación, direccionada hacia la masificación, tuvo mayor atención por parte del gobierno nacional con la finalidad, entre otras, de aumentar la matrícula.

En aquel mismo año, durante la XII Convención Nacional de la Federación Venezolana de Maestros (FVM), reunida en Mérida, se propone establecer la Escuela Unificada de 11 años, con la clara intención de que la educación del estudiante que entra por primera vez a la escuela, siga en ella sin que se produzca la ruptura, natural pero no deseada, que existe entre Primaria y Secundaria afectando, seguramente, la necesaria continuidad en el ejercicio educativo del alumno. Esta propuesta, muy bien recibida por cierto, dio origen a la creación con carácter de ensayo del 7° grado en la Escuela Experimental

“Venezuela” (Resolución N° 3196), de igual rango al 7° grado de Educación Secundaria.

El año siguiente, 1948, se va a producir un hecho trascendental cual una novedosa experiencia en el ámbito educativo ubicada mucho más allá de nuestras fronteras; especialmente en el continente europeo. Durante el foro mundial surgido después de la culminación de la Segunda Guerra Mundial en 1945, la Asamblea General de las Naciones Unidas, después de fuertes e interesantes debates, proclamó la educación como Derecho Universal, sin distinciones de raza, sexo, credo, ni de otra índole, habida cuenta que, precisamente, aquellas exclusiones fueron en gran parte el motor de tan lamentablemente confrontación bélica. Ello, por supuesto, coadyuvando a romper muchas barreras antiintegracionistas en el campo educativo.

En la Ley de Educación venezolana, sancionada ese año, nada trascendente para entonces por su corta vigencia, aparecerá plasmada la aspiración del Magisterio Nacional de vincular la educación en general al mundo del trabajo. Esta norma contenía artículos realmente innovadores como, por ejemplo, estructurar la Educación Media en dos ciclos. Al primer ciclo correspondería dos años de duración y un carácter pre-vocacional, siendo común para toda la Educación Secundaria. En el segundo ciclo, denominado Diversificado, se planteaba la posibilidad de especialización de carácter profesional. Esta clasificación, con ciertas variantes, será retomada años después durante el período democrático. Mientras, en el ámbito constitucional, de acuerdo a la Carta Magna sancionada en 1947, se planteó hacer revisiones sobre la exclusividad del estado en materia de la formación docente y educativa en general. Sin embargo, todo esto se detuvo habida cuenta del golpe militar que se producirá al año siguiente contra el presidente Rómulo Gallegos.

La educación durante la década militar venezolana (1948-1958)

La ruptura con la práctica del “Estado Docente” contenida en la Ley de Educación de 1940, sumada a las facilidades concedidas para la creación de colegios, liceos y universidades privadas, se va a contribuir considerablemente en el incremento de planteles de este tipo en los años de la dictadura militar que nos interesa. En 1949 es derogada la ley sancionada el año anterior, siendo sustituida por un Estatuto Provisional de Educación. Y ya para el año 1951 se crean y organizan las superintendencias regionales de Educación; una especie de lo que hoy denominamos zonas educativas. Sin embargo, el régimen militarista no aceptaba la libre discusión de ideas políticas, mientras suprimía todo tipo de libertades. Intensificando, además, el nacionalismo militarista con las celebraciones de las “semanas patrias”, los desfiles vistosos, la promoción de bandas marciales, simulación de ataques bélicos, defensa nacional, entre otras decisiones arbitrarias y dictatoriales. Para Arciniegas y Vargas (1991), dicho Estatuto:

Fue decretado por la Junta de Gobierno para poner coto al orden pedagógico, doctrinario y jurídico que había establecido el régimen instaurado en 1945. Mantuvo vigencia durante seis años, hasta 1955, cuando fue sancionada una nueva Ley de Educación.

Quedaron en el Estatuto la finalidad de la educación, la vigilancia y control de los planteles, la libertad de enseñanza y gratuidad de la enseñanza oficial, la institución del título profesional para el ejercicio de la docencia, la organización de cursos de profesionalización y perfeccionamiento del magisterio. La estabilidad profesional se redujo a los docentes al servicio de la enseñanza oficial. Contempló, igualmente, el estímulo a la educación privada. (p.31)

Es por ello que, sostienen algunos historiadores quienes se han encargado de estudiar detenidamente al gobierno del General Marcos Pérez Jiménez, 1948-1958 fue una década de cultura tecnócrata y de exaltación patriótica. En consecuencia, por lo antes expuesto y en términos generales, se puede afirmar que durante el período de nuestro interés, en el movimiento cultural venezolano se apreciaron elementos de desarrollo bien marcados. Entre estos figuran la educación, la ciencia, el arte, las letras, la música, el teatro, la radiocomunicación y la televisión. Sin embargo, la periodista y docente universitaria Peñalver (2018), contrariamente, opina que:

...el problema principal era el drama de un país que no buscaba un verdadero desarrollo, no era que Pérez Jiménez fuera bueno o malo, sino que todos creían que construir una "Petit Paris" traería la modernidad en vez de educar a sus niños, en un país en el que solo estaban inscritos en los planteles educativos (según memoria y cuenta del propio dictador) 646 mil de los 1,7 millones de niños en edad escolar. Pero el problema era tal que solo uno de cada 4 niños en Venezuela estudiaba una primaria que le permitiera continuar el bachillerato (el resto eran primeras letras) y casi el 60% de la población de nuestro querido país, no sabía leer ni escribir para el día que Hugo Chávez Fría cumplió 4 años.

Mientras que Pérez Jiménez cerró las únicas tres universidades con menos de mil alumnos inscritos, solo autorizó la apertura de 89 escuelas públicas de las cuales se construyeron 47, pues las restantes eran casas de familia con el modelo "escuela de un solo maestro". Con solo el costo del paseo los "Próceres", se pudieron haber construido las 1.976 que hacían falta y dotarlas de presupuesto por cinco años.

Por otra parte, y también durante la época pretoriana, el movimiento magisterial se vio fuertemente afectado por su posición y actitud política frente al oprobioso régimen. Mucho habrá de ser el maestro perseguido,

encarcelado o exiliado que, por fuerza mayor, debió abandonar sus aulas de clases para irse a la clandestinidad y hasta del país. Sobre todo durante el perezjimenismo constitucional (1952-1958), bajo el agobio de la denominada Seguridad Nacional. Agravado por el hecho de que el gremio magisterial desde sus inicios, en su mayoría, estaba compuesto por militantes activos del partido Acción Democrática; órgano político más perseguido por la dictadura.

Durante el período de gobierno del General Marcos Pérez Jiménez (1952-1958), también se procura la eficacia en la construcción de obras públicas, viales y de infraestructura en general, fastuosas como el paseo “Los Ilustres”, autopista Caracas-La Guaira-Valencia, los bloques de Catia, estadios de béisbol y fútbol, hotel Humboldt con el teleférico auxiliar, la Ciudad Universitaria o Universidad Central de Venezuela (Hospital Clínico y Aula Magna), las torres de “El Silencio”, la avenida “Bolívar” de Caracas, el Helicoide, el teleférico de Mérida, entre tantas otras obras como muestras fehacientes de una Venezuela moderna en cuanto a infraestructura se trataba, amparadas en la política del “Nuevo Ideal Nacional” y “la transformación racional del medio físico”, implementada e interpretada así por el propio dictador.

Pero volvamos a la adversa opinión de Peñalver (1918):

Era el drama de una nación que prefería construir un minúsculo hotel en la cima de una montaña –obra que es la más estúpida de nuestra historia y que si es de Pérez Jiménez- al costo de todas las escuelas que hacían falta. Porque al venezolano lo que le llena de orgullo es enseñar una construcción excéntrica construida por el Estado, en vez de los logros de millones de educados. Obras absurdas mientras habían solo menos de mil estudiantes universitarios inscritos, porque la verdad es que el primer decreto de Pérez Jiménez fue suspender las actividades de la Universidad de Mérida y Zulia y el segundo decreto,

fue decretar el cierre de la Central y declararla "zona militar".

En 1951, siendo ministro de educación Simón Becerra, se desarrolló con cierto éxito el denominado "Plan Becerra", que consistía en toda una propuesta de alcance nacional para la construcción de edificaciones escolares con la expresa intención de dotar al país de una infraestructura educativa que, a decir de los voceros del gobierno nacional, se encontraba en completo abandono, mientras se extendería al sector educativo aquello de "la transformación racional del medio físico". Pero iba aún más allá. Este plan también se extendía hasta la formación de maestros como el recurso humano útil a esa infraestructura prevista, considerando las distintas áreas del país; bien fueran estas rurales o urbanas.

La educación católica, durante la época de nuestro interés, también experimentará un período de cierto crecimiento y de cordiales relaciones con los representantes del gobierno y del régimen en general. Sirva como muestra que en 1953 se fundan en Caracas la Universidad "Santa María" y la Universidad Católica "Andrés Bello" (UCAB); primeras universidades privadas en la historia del país. Amén de que desde finales de 1951 y durante todo 1952, la opinión pública valenciana, y carabobeña en general, alimentó la idea de crear en nuestra región una universidad privada nacional con el aporte accionario de la empresa privada; muy fortalecida en nuestro estado.

De igual forma el régimen perezjimenista, desde su instauración hasta su caída, hará hincapié, por razones obvias dada su tendencia desarrollista, en la promoción y puesta en marcha de una educación formal, especial y actitudinal. Es decir, según su propia propaganda en la que fue un experto, para estimular las capacidades técnicas, comerciales, artesanales entre otras, de los

estudiantes. De allí que sea creada en 1955, por ejemplo, la Escuela Técnica Industrial de Caracas con cursos nocturnos, ofreciendo formación técnica para trabajadores y obreros ocupados en sus labores durante el día. Incluso, hasta llegar a otorgar títulos de bachilleres técnicos.

Durante 1955 se promulga una nueva Ley de Educación en la que se incluyeron nuevas disposiciones específicas sobre la educación privada, estableciéndose distinciones legales entre los planteles públicos y los privados. De igual modo, se crea una rama en el ámbito pedagógico, como lo fue la formación castrense. Dictándose prescripciones especiales establecidas por el Ministerio de Educación para la creación de liceos militares. Esta reforma legal en materia educativa va a traer importantes innovaciones difíciles de enumerar aquí por no representar el centro del presente artículo. Además, por haber sido derogada en julio de 1958, una vez caída la dictadura. Como se ve, pues, no es sencillo, y aún queda mucha tela que cortar, hacer un análisis de la obra de gobierno del General Marcos Pérez Jiménez sin que ello no genere posiciones encontradas.

El perezjimenismo y la educación en Carabobo

Bien es sabido que sobre el gobierno del General Marcos Pérez Jiménez y su influencia en el devenir histórico nacional se ha escrito bastante, aun cuando quedan todavía demasiadas interrogantes por aclarar en lo que respecta a cómo se verificó esa influencia en el ámbito de las regiones venezolanas. Sin embargo, no por ello deberá entenderse nuestro trabajo como un esfuerzo micro histórico y, menos, localista o regionalista, sino enmarcado bajo una visión de totalidad; habida cuenta que de alguna manera existieron elementos

o procesos integradores que van a configurar y a explicar en adelante al país entero.

El estado Carabobo, durante el tiempo histórico de nuestro interés, constituía una de las regiones más importantes del país. En especial Valencia, su capital. Las razones eran numerosas, tanto por su ubicación geográfica como por la infinidad de recursos, naturales y humanos, que poseía para desarrollarse como toda una potencia nacional. En la tierra del Cabriales se van a verificar un par de fenómenos, o variables condicionantes, que tendrán mucho que ver con el desarrollo del sector educativo a escala regional. El primero, será el de la urbanización que la colocará entre las cuatro principales ciudades venezolanas de mayor desarrollo desde hace más de seis décadas. Circunstancia esta que nadie podrá poner en duda.

El otro proceso en referencia es el de industrialización. En este sentido, la capital carabobeña será reconocida por años como la *ciudad industrial de Venezuela*, constituyendo esta actividad el motor para su desarrollo, extendido en cierto modo hacia Puerto Cabello; segunda región carabobeña en importancia. Casi toda lectura histórica de Carabobo para los tiempos del perezjimenismo apunta hacia estas dos grandes regiones; la una por la industria, la otra por poseer el segundo puerto en importancia de todo el país. No obstante, se debe recordar que para entonces, y por imperativo constitucional, el estado Carabobo estaba conformado por seis distritos. A saber, Valencia, Puerto Cabello, Carlos Arvelo, Guacara, Montalbán y Bejuma; divididos cada uno de estos en municipios.

Al respecto, Bello (1993) sostiene:

El crecimiento industrial de Valencia será observado a partir de considerarlo como un proceso que se dinamiza

privando en él la reproducción del capital, sobre su participación en el desarrollo de la región. Es así como Valencia se constituye en un espacio privilegiado tanto para atender a un mercado nacional y/o internacional, como para servir de receptáculo de materia prima, insumos y paquetes tecnológicos de empresas transnacionales enclavadas en la región o en el país (...). La urbanización como variable es ligada a la concurrencia de la población, estimulada por una industrialización de corte netamente urbano, que se acompaña de una deficiencia oficial en cuanto a política de equipamiento territorial, para hacer frente a esta rápida concentración poblacional. (pp.40-42)

A todo evento, los acelerados procesos de urbanismo e industrialización experimentados en tan corto tiempo (1952-1957), su ubicación geográfica, la generosidad de sus recursos humanos y naturales, el impulso de las llamadas fuerzas vivas, una favorable conexión y sintonía con el poder central establecido en Caracas, además de una tradición histórica de vieja data por haber sido incluso dos veces capital de Venezuela, les han sido favorables al hoy estado Carabobo, y en especial a Valencia, para ocupar el lugar privilegiado que ocupa; después de Caracas, alternando en importancia no pocas veces con los estados Zulia y Lara, específicamente con Maracaibo y Barquisimeto.

Por otra parte, también nos resulta interesante reflexionar sobre cómo y por qué casi todos los sectores de poder e influencia regionales, por ejemplo, las autoridades locales militares y civiles, la industria, el comercio, entes financieros, iglesia, medios de comunicación, sector educativo y otros organismos no gubernamentales sin fines de lucro, se asieron velozmente a la propuesta modernizadora del General Marcos Pérez Jiménez. Eso sí, anteponiendo siempre la intención de imprimirle un mayor crecimiento urbano e industrial a la ciudad de Valencia y sus alrededores. Además, ajustándose al

cuerpo normativo y legal que se extendía por todo el país para regir el quehacer educativo en todos sus aspectos. En fin, tanto el urbanismo como la industrialización, serán piezas claves para interpretar a futuro de qué manera se produce el proceso modernizador, como gran aliado de la educación, inacabado por supuesto, en esta región durante el gobierno del General Marcos Pérez Jiménez entre 1952 y 1958.

Dejando a un lado las variables mencionadas, resulta obligatorio hacer ciertas referencias al régimen jurídico aplicado al hecho educativo, no solo en Carabobo, sino en toda Venezuela. Y esto por la sencilla razón histórica que han argüido hasta nuestros gobiernos más tiránicos: Siempre procuran disfrazarse de legalidad y constitucionalidad. Dijimos ya que, con la implantación de un tipo de gobierno militar tras el derrocamiento de Rómulo Gallegos a finales de 1948, fue derogada la ley de educación sancionada un año atrás y sustituida por un instrumento jurídico denominado Estatuto Provisional de Educación. Texto que dará paso en 1955 a una nueva ley, con vigencia hasta 1958 al caer la dictadura.

Según Fernández H., citado por Arciniegas y Vargas (1991:30), para finales de 1948, en los comienzos de década militar, el número de maestros incorporados a los sectores público y privado, fue de mucho más de once mil 11.650. Apenas tenían título 2.000 maestros en todo el país, por lo que el gobierno se vio en la obligación de crear el Instituto de Profesionalización del Magisterio. Aspirando así que en su gran mayoría pasaran a ser maestros clase "A". No obstante, el Estatuto Provisional es decretado por la nueva Junta Militar de gobierno para adaptar a sus intereses de poder el orden que en materia educativa se había instaurado desde 1945. Sobre todo, lo relacionado con la figura del Estado Docente.

La Ley de Educación de 1955 que sustituye al Estatuto Provisional trajo pocas novedades. Fue, en cierto modo, la continuación de los lineamientos de dicho Estatuto. Introduce la categoría de planteles subvencionados por el Estado; conserva la gratuidad de la enseñanza con sus excepciones a nivel universitario. Igualmente exige para el ejercicio de la enseñanza el título profesional correspondiente, admitiendo no titulados solo para cargos interinos. Establece un régimen de licencias remuneradas y, por seis semanas antes y seis semanas después, en los casos de alumbramiento. Homologa a los maestros y profesores de los institutos privados y públicos en cuanto al disfrute de vacaciones remuneradas.

En la revisión documental que se hiciera, fundamentalmente de textos oficiales, sobre la educación en Carabobo, sus seis distritos con sus correspondientes municipios, se pudo observar la manera como fueron aplicados los lineamientos básicos de aquellos textos legales revisados. Adaptados, por supuesto, a la realidad regional y local. No obstante, lamentablemente, la información existente es muy escasa; sobre todo la no correspondiente al magisterio propiamente dicho. Es decir, aquel nivel cuyo control correspondía a los organismos educativos dependientes del ejecutivo nacional, mas no al estatal.

De acuerdo a las gacetas oficiales del estado Carabobo de entonces, la función educativa en el estado estaba adscrita y bajo el control absoluto de la Secretaria General de Gobierno, a través de la Dirección de Educación, máximo organismo regional en la materia, compuesta por un Director, un Jefe de Servicio, un Oficial clase "A" y otra clase "B"; además de la Superintendencia Regional de Educación en representación del ministerio respectivo. Destacando durante el período estudiado el insigne profesor Maximiliano Guerra en el rol de Director de Educación regional. En ese sentido, el Ejecutivo

regional tenía hasta la facultad de hacer nombramientos y destituciones mediante la figura de la reorganización escolar. Hecho que ocurría, prácticamente, cada dos períodos lectivos. En el tiempo que nos ocupa revisamos en la Gaceta solos las reorganizaciones de 1953 y 1955.

Para desarrollar los postulados de la Ley de Educación de 1955, la Asamblea Legislativa del Estado Carabobo decretará en junio de 1956, convenientemente para mantener el férreo control sobre el ejercicio educativo, la Ley de Escalafón y Prestaciones Sociales del Magisterio al Servicio del Estado Carabobo, tomando una serie de consideraciones aparentemente en pro del ejercicio de la docencia en el ámbito regional. Someramente haremos referencia solo a algunas de estas consideraciones. Insistimos que los movimientos de personal docente no se hacían de modo particular, sino bajo la figura de las reorganizaciones de todo un conglomerado docente. Siempre a través de la Gaceta Oficial del Estado Carabobo.

En la Ley de Escalafón y Prestaciones Sociales del Magisterio al Servicio del Estado Carabobo, las jubilaciones se establecen desde los veinticinco y veinte años de antigüedad, según si la prestación del servicio haya sido en el medio rural o urbano, respectivamente. Los maestros jubilados tendrán una prestación social equivalente a 70% del último salario base. Las pensiones, por incapacidad absoluta o parcial, corresponderán una vez cumplidos los cinco años de servicio; reservándose la estabilidad exclusivamente al personal docente al servicio del Estado. Dentro del escalafón y la estabilidad de los maestros, le correspondían sueldos básicos, primas por dirección, hogar, hijos, antigüedad y residencia.

El maestro en medios insalubres y apartados de los centros poblados tendrá una bonificación especial de un 20% sobre el salario básico. De igual modo, de

acuerdo a la ley en referencia, los maestros que presten servicios en los niveles Primario o Pre-Escolar, serán remunerados mensualmente de conformidad con la siguiente escala de sueldos: Los maestros tipo “A”, desde primera a quinta clase, devengarán un salario que oscila entre quinientos y setecientos bolívares. Mientras que los del tipo “B”, tendrán un salario entre trescientos y quinientos cincuenta bolívares, según la correspondiente clase.

Los maestros tipo “A” eran los que tenían título oficial de maestro y los “B” quienes no lo tenían. Serán maestros de Primera Clase los que tenga servicio por primera vez hasta completar cinco años. Segunda Clase, los que hayan servido ininterrumpidamente más de cinco años y menos diez. Tercera Clase, quienes cuyo ejercicio ininterrumpido supere los diez hasta los quince años. Cuarta Clase, quienes hayan servido más de quince años y menos de veinte; y, Quinta Clase, aquellos cuyos servicios hayan superado los veinte años.

Por otro lado, el Ejecutivo Regional, de acuerdo a información emanada de las diversas gacetas oficiales de Carabobo revisadas, imposibles de individualizarlas aquí por lo disperso de la información recolectada, también reconocía a aquellos maestros que no necesariamente estuvieran adscritos a instituciones escolares propiamente dichas, sino a centros de cultura popular o a otros organismos que funcionaban en los diferentes distritos que conformaban la entidad estatal. Tales fueron los casos, por ejemplo, del Centro de Cultura Popular “Francisco Miranda” en Guacara; “República del Ecuador” de Bejuma; “19 de abril” de Montalbán; “Antonio José de Sucre” de Puerto Cabello; “República de Colombia” en Carlos Arvelo y, “República del Perú” en Valencia. Cabe destacar que en cada uno de estos centros podían laborar varios maestros a la vez. Siendo la ciudad capital donde existían más instituciones de esta naturaleza.

De igual modo fueron reconocidos otros tipos de escuelas como, por ejemplo, la de Corte y Costura en Valencia; Escuela Agrícola "Salesiana"; Escuela Parroquial "La Milagrosa" de Guacara; Escuela de Pintura "Arturo Michelena" en Miranda; Escuela de Música y Escuela de Artes Plásticas "Arturo Michelena" de Puerto Cabello. También sucedió con los Centros de Cultura Popular esparcidos por toda la región, cuyos nombramientos fueron publicados en la Gaceta Oficial del Estado Carabobo de fecha 21 de septiembre de 1955. En todos estos últimos casos, los maestros recibían una bonificación especial distinta a la tabla de salarios establecida legalmente para el docente en ejercicio. Recordemos que educación y cultura correspondían a un mismo ministerio y, en consecuencia, a un mismo renglón dentro del presupuesto anual del estado.

En Carabobo, al igual que en las distintas regiones del país, existieron escuelas regidas por el modelo "Escuela de un solo maestro", denominadas oficialmente como escuelas "unitarias"; por razones obvias fueron las que proliferaron durante todo el período en estudio. Por ello es que se les identificaba numéricamente. Lamentablemente, nuestras estadísticas no las tenemos muy claras, y ahondar en ello sugeriría un esfuerzo casi titánico. No obstante, tomando como referencia el año escolar 1955-1956 en Carabobo, precisamente, el primer año escolar bajo el imperio de la ley de 1955, obtuvimos los resultados siguientes registrados en las gacetas oficiales del estado:

Escuelas Unitarias en Carabobo:

Montalbán:22,23,86,87,89,90,91,92,93;**Bejuma:**21,24,74,76,77,78,80,81,82,83,84,85,02; **Guacara:** 16,58, 63, 64, 65, 66, 67, 71;**Carlos Arvelo:** 14 15 57 59 60 61 68 101; **Puerto Cabello:** 52, 53, 54, 55, 56 y El palito; **Valencia:** 4, 6, 7, 8, 9, 10,

11, 25, 26, 27, 28 ,29, 30,31,32 ,33,34, 35, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46 , 47, 48, 49, 50, 62, 79, 94, 96.

Así mismo, nos encontraremos con las denominadas escuelas “Granjas”, cual es el caso de la “Yagua”, distrito Guacara o la “Managua” en Carlos Arvelo. Existían, así mismo, las escuelas estatales “Graduadas”, distribuidas en los municipios más importantes de cada distrito, que si contaban con un número superior de personal docente. Por ejemplo, la “Luis Bouquet”; “Pimentel Coronel”; “Padre Bergueretti”; “San Antonio Michelena”; “José de Jesús Arocha”; “Lisandro Ramírez”; “Guzmán Blanco” y, “Lisandro Alvarado”. Todas en el distrito Valencia. Y la “Doroteo Centeno” en Puerto Cabello. Tal situación educacional permaneció en el estado Carabobo para el período lectivo 1956-1957, hasta que fue interrumpida, como todos sabemos, en enero de 1958.

A nivel nacional, según Mudarra, citado por Arciniegas y Vargas (1991), para el año escolar 1948-1949 había 6.369 escuelas primarias. Apenas 272 eran planteles privados que impartían Educación Primaria en el país y 49 en Educación Secundaria. Pero al finalizar la década militar (1958), esta cifra en Educación Primaria privada había ascendido a 1.070, representando casi un 300% de incremento, mientras que en Secundaria se llegó a 238 planteles, experimentando un incremento aproximado del 386%. Por otro lado, en lo que respecta a Carabobo aún queda mucho por investigar en ese sentido, puesto que todavía permanecen muchas posibles fuentes ocultas, cuya información es totalmente ignorada, inclusive, por el ente del ramo, como lo es la Secretaría de Educación. De allí este gran esfuerzo clasificatorio atendiendo a mucha información, dispersa y desordenada, contenida en los textos oficiales señalados.

Sin embargo, hemos de suponer que para inicios de aquel año 1958 la situación generalizada debió encontrarse extremadamente en caos debido al estado casi terminal del régimen perezjimenista. A propósito de esta última circunstancia, el sabio Humberto Fernández Morán (1958), recién nombrado ministro de Educación, en su alocución al país del 16 de enero de 1958 exclamaría:

Los padres están en la obligación de continuar la formación de sus hijos, y esa obligación también comprende la consolidación de la paz social como elemento necesario para contar con los profesionales que requiere Venezuela en todos los campos de la cultura general y de preparación científica y técnica. (p. A-1)

Luego de la huida del General Marcos Pérez Jiménez aquella madrugada del 23 de enero de 1958, todo mundo entra en júbilo. Una de las corporaciones que primero alzó su voz fue, precisamente, la Federación Venezolana de Maestros seccional Carabobo, con Eligio Malpica Rojas como presidente; acción emulada por las demás seccionales del país. Evidente muestra de la situación en que se encontraba la educación carabobeña al término de la dictadura. Empero, sin lugar a dudas, pudiera tenerse una segunda lectura sobre el mismo asunto: Que muchos gremios, cómplices con su silencio durante la dictadura, buscaron rápidamente reacomodo en el nuevo sistema que se veía venir.

Referencias

- Arciniegas D. O. y Vargas V. C. (1991). *Sobre el régimen laboral de la docencia en Venezuela*. Valencia. Universidad de Carabobo.
- Bello, F. (1993). "El problema de la vivienda en Valencia. (Enfoque para su captación)". *Revista Mañongo*. (Vol. 1, N° 1, p.38-44).

- Duplá, F. J. (1976). Dossier Centro de Reflexión y Planificación Educativa (CERPE). *75 años de la educación en Venezuela-SIC763-1-2.pdf*. Disponible en: <http://.cerpe.org.ve>
- Estatuto Provisional de Educación (1948).
- Fernández Morán, H. (1958, enero 16). Alocución al país. *El Carabobeño*, p. A-1.
- Gaceta Oficial del Estado Carabobo. Años 1953 y 1955. Extraordinaria. 30 de junio de 1956.
- Ley de Educación. Publicada en Gaceta 24.813. Caracas 04 de agosto de 1955.
- Ley de Escalafón y Prestaciones Sociales del Magisterio al Servicio del Estado Carabobo. Gaceta Oficial del Estado Carabobo del 22 de junio de 1956.
- Peñalver, T. (2018). *Venezuela necesita un Pérez Jiménez*. Documento disponible en: <https://resistenciavenezuelasite.wordpress.com/2018/10/09/venezuela-necesita-un-perez-jimenez-por-thays-penalver-thayspenalver/> [20/02/2021]
- Prieto Figueroa, L. B. (1978). *El Estado y la Educación en América Latina*. Caracas: Monte Ávila.